

**Resumen de acuerdos adoptados y demás cuestiones tratadas en la reunión del 21 de diciembre de 2015 del Consejo de Administración del Instituto de Turismo de la Región de Murcia**

**Aprobación del Informe de seguimiento y control de cumplimiento de objetivos del contrato programa del segundo y tercer trimestre.**

Se ha suscrito el Contrato Programa para el ejercicio 2015 entre la entonces Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación y el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (BORM nº 65, de 20 de marzo de 2015).

La cláusula séptima del citado Contrato-Programa 2015 indicaba que al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, el ITREM elaboraría un “Informe de evaluación de cumplimiento trimestral”, en el que se analizaría el cumplimiento de los objetivos, se compararían los indicadores del Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica (PAAPE) con lo ejecutado desde el inicio del ejercicio hasta el trimestre objeto de control y se analizarían las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

Es por ello que, el ITREM ha suscrito los mencionados informes relativos al segundo y tercer trimestre de 2015, respectivamente, los cuales son aprobados por unanimidad de los miembros asistentes al Consejo de Administración.

**Aprobación de las cuentas anuales, informe de gestión y memoria.**

Se presenta la elaboración de las Cuentas Anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2014, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación del Resultado, haciendo referencia a los hechos más significativos y los datos más relevantes de la entidad, y realizando una pormenorizada exposición de los resultados del ejercicio, sus causas y motivaciones principales, y otros factores de especial incidencia en el mencionado resultado.

Por el Consejo, tras su estudio, debate y deliberación, se acuerda la aprobación de las Cuentas Anuales de la entidad correspondientes al ejercicio 2014, debidamente formuladas por la Dirección General del Instituto de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 62.2 g) y 60.2º.c) de la Ley 14/2012 de 27 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Turismo de la Región de Murcia. Se aprueba, así mismo, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado.

En lo que se refiere al resultado final del «Instituto de Turismo de la Región de Murcia», se han producido unos resultados negativos, por un importe de 5.037.000,00 €, que serán compensados con aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se hace constar que, las pérdidas a que se hace mención en el párrafo anterior, obedecen a que la mayoría de los fondos que se reciben por la entidad para la realización de las acciones que lleva a cabo para el cumplimiento de sus fines generales, proceden de una transferencia

corriente contemplada en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014, dentro de los programas presupuestarios de la Consejería de Cultura y Turismo, que posteriormente fue de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, y en la actualidad es de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo.

El Consejo acuerda que el resultado negativo de 5.037.000,00 € correspondiente al ejercicio 2014, sea compensado con las aportaciones hechas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por un importe de 5.037.000,00 €.

**Modificación del contrato programa mediante adenda.**

Mediante Orden dictada por el Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación, con fecha 25 de mayo de 2015, se autorizaba y disponía el gasto, se reconocía la obligación y se ordenaba el pago de 620.000,00 € a favor del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, con cargo a la partida 16.01.00.721.44009, Proyecto 42.338 (Subproyecto: 042338150101), para atender el coste de acciones de promoción, comunicación y publicidad de la Región de Murcia y sus distintos productos turísticos.

Dicha Orden implicaba llevar a cabo una modificación del contrato programa para 2015, por lo que en la reunión anterior del Consejo de Administración, éste acordó que en su siguiente reunión debía aprobar el texto concreto del documento de modificación, el cual se aprueba por unanimidad de los miembros del Consejo de Administración a propuesta del Director General.

**Propuesta de prórroga de los precios privados del restaurante de prácticas del CCT para todo el ejercicio 2016.**

Se informa que en la reunión del Consejo de Administración de 22 de enero de 2015, se modificaron los precios entonces vigentes del restaurante de prácticas del CCT, ya que durante el último trimestre del ejercicio 2014 se había producido una importante bajada de las reservas y se consideraba que uno de los factores que más había influido en la misma habían sido sus precios.

Adaptación de precios que, junto a otras medidas, ha ayudado a recuperar a lo largo de 2015 el nivel de reservas necesarias para que los alumnos del CCT puedan llevar a cabo sus prácticas, por lo que propone la prórroga de los mismos para el ejercicio 2016.

Según la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, mediante la cual se crea el Instituto de Turismo, corresponde al Consejo de Administración la fijación de los precios que éste debe aplicar en la prestación de sus servicios, por lo que los miembros del Consejo proceden a aprobar por unanimidad de los presentes, facultando al Director General a realizar modificaciones parciales de los artículos no incluidos en el menú, cuando por circunstancias de falta de abastecimiento o de variación de precios de coste en el mercado hiciese falta sustituir, eliminar o modificar el precio de alguno de estos productos, atendiendo siempre a los criterios de recuperación de coste y ausencia de ánimo de lucro en la gestión del restaurante.

**Propuesta de aprobación de las líneas presupuestarias correspondientes a los gastos a ejecutar en el ejercicio 2016.**

Se informa sobre el presupuesto del Instituto de Turismo para el ejercicio 2016. El citado presupuesto contempla los ingresos previstos procedentes de la transferencia corriente y de capital, a recibir a través de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, que se encuentran previstos en el Proyecto de Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, indicando sus correspondientes contrapartidas de gastos, reflejados en las distintas Líneas Presupuestarias.

Facultando al Director General para su adaptación a las enmiendas que pueda tener el Proyecto de Ley de PGCARM para el año 2016, y su remisión a la Consejería de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 57 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

**Autorización de Convenio de Colaboración con la Consejería de Hacienda y Administración Pública con el fin de instrumentalizar la ejecución de las actividades en materia de prevención de riesgos laborales con el Servicio de Prevención de la CARM.**

Ante el próximo vencimiento del contrato actualmente vigente del servicio de prevención de riesgos laborales del ITREM con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social CUALTIS, S.L.U. y en cumplimiento de la resolución de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de la Administración Regional y Organizaciones Sindicales sobre criterios de adjudicación de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales en la Administración Pública de la Región de Murcia, y según lo dispuesto en la vigésimo tercera disposición adicional de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, prorrogados por la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 22 de diciembre de 2015, en la que se indica que se impulsará la suscripción de los correspondientes convenios de colaboración entre la Administración regional y las distintas entidades que conforman su sector público, se hace necesario la realización de un Convenio de Colaboración entre el Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) y la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de instrumentalizar la ejecución de las actividades en materia de prevención de riesgos laborales con el Servicio de Prevención Coordinador de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios. Lo que acuerdan por unanimidad todos los miembros del Consejo de Administración.

**Información y acuerdos en su caso, sobre la plantilla orgánica de personal del ITREM (RPT y PPL).**

Se expone que el ITREM ha solicitado la modificación del puesto de trabajo TQ00003 Técnico de apoyo (A2/Nivel 22/ Cuerpo-Opción: Turismo/ Jornada: Especial) de la relación de puestos de trabajo funcionariales del ITREM (RPT) al de Técnico (A2/Nivel 20/ Cuerpo-Opción: Turismo/Jornada: Ordinaria), y su posterior cobertura con carácter urgente mediante el nombramiento de un funcionario interino. Asimismo, se ha solicitado que el puesto A600041 de Inspector Turismo quede reservado al cuerpo de turismo, atendiendo a las funciones específicas a desarrollar que se pretenden requerir al funcionario que vaya a ocupar dicho

puesto. Solicitud que ha sido informada favorablemente por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, previa negociación en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios e informe favorable del Consejo Regional de Función Pública.

Por todo lo cual, se propone la aprobación de la modificación señalada del puesto de Inspector de Turismo, cód. A600041, la supresión del puesto de Técnico de Apoyo, cód. TQ00003, y la creación de un puesto de Técnico, cód. TM00768, para su cobertura mediante un funcionario interino, y su publicación en el BORM, con efectos desde el día 1 de enero de 2016. Propuesta que acuerdan por unanimidad los miembros presentes del Consejo de Administración, facultando al Director General para llevar a cabo los trámites y actuaciones que sean oportunos al efecto.

Por otro lado, en relación con la propuesta de reclasificación de algunos puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral del ITREM (PPL), acordada en la reunión anterior del Consejo de Administración, para su adecuación a las funciones que efectivamente realizan las personas que los ocupan aprovechando la disponibilidad de partida presupuestaria suficiente por las dos bajas definitivas que se produjeron durante el primer trimestre del año, y que principalmente afectaba a los puestos de trabajo con retribuciones más bajas; se informa que, tras diversas reuniones con la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para establecer la manera de llevar a cabo dicha reclasificación, aprovechando además la ocasión, a sugerencia de dicha Dirección General, para homologar retributivamente a puestos asimilables de la de la CARM a aquellos puestos que no pudieron homologarse en noviembre de 2014 debido precisamente a sus retribuciones, se ha trasladado a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios una propuesta de modificación de 22 puestos de su plantilla de personal laboral, la cual ha sido informada positivamente.

Y de acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior propone aprobar la modificación de la Plantilla de Personal Laboral, sin producir incremento neto de los puestos de trabajo que aparecen en ella, y darle publicidad en el BORM como instrumento de ordenación de los puestos de trabajo del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, con efectos desde el día 1 de enero de 2016. Propuesta que acuerdan por unanimidad los miembros presentes del Consejo de Administración, facultando al Director General para llevar a cabo los trámites y actuaciones que sean oportunos al efecto, lo que incluye llevar a cabo las adaptaciones necesarias del organigrama y del texto del modelo normalizado de organización de recursos humanos de la entidad.

**En relación también** con el personal laboral, se pone de manifiesto que a comienzos de mes se produjo una vacante por finalización de contrato de obras y servicios, lo que supone que a lo largo del ejercicio 2015 se han producido tres vacantes de personal laboral que, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 en cuanto a tasa de reposición de efectivos, permite al ITREM la contratación de un trabajador laboral fijo durante el año 2016. Es por ello que propone, la solicitud de autorización con carácter urgente e inaplazable a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios de la convocatoria para la contratación como personal laboral fijo, de un Técnico en asesoramiento jurídico. Propuesta que es acordada igualmente por unanimidad por los miembros presentes

del Consejo de Administración, facultando al Director General para llevar a cabo los trámites y actuaciones que sean oportunos al efecto.

A continuación se expone que de acuerdo con lo indicado en el artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2016 (BOE de 30 de octubre de 2015) en el año 2016, *“las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.”*, señalando a continuación en el apartado Cuatro que *“La masa salarial del personal laboral, que se incrementará en el porcentaje máximo previsto en el apartado Dos de este artículo, está integrado por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación.”*, para acabar diciendo en los apartados Nueve y Diez que *“Las referencias relativas a retribuciones contenidas en esta Ley se entienden siempre hechas a retribuciones íntegras.”* y que *“Este artículo tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.13ª y 156.1 de la Constitución.”*

Es por ello que los miembros presentes del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad el aumento de las retribuciones íntegras de todo el personal laboral del ITREM en un 1% para el ejercicio de 2016, en términos de homogeneidad en relación con 2005, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Facultando asimismo al Director General del ITREM para realizar las actuaciones necesarias para el desarrollo y aplicación del presente acuerdo de conformidad con las directrices que se dicten por la Comunidad Autónoma, incluyendo la autorización para la debida adecuación del Modelo normalizado de organización de RRHH.

Finalmente se expone que una vez aprobada la modificación de la de la Plantilla de Personal Laboral, en la que se abre a dos niveles o categorías profesionales el puesto de Director de Centro de Cualificación Turística: la de Dirección Mando intermedio con unas retribuciones brutas anuales de 48.438 € brutos anuales y la de Ejecutivo Gestor 1 con unas retribuciones brutas anuales de 43.911 € (categorías homologadas retributivamente a los puestos funcionariales de: A1/28/CE 20.092,24€ y A2/26/CE 19.769,68€, respectivamente), considera que procede la regularización de la situación actual de la funcionaria que actualmente desempeña provisionalmente las funciones de dicho puesto, el cual se encuentra vacante por excedencia forzosa para el ejercicio de cargo público, mediante resolución del Secretario General de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo. Y de acuerdo con lo anterior, propone que una vez haya sido publicada en el BORM, la modificación de la Plantilla de Personal Laboral y tras la finalización del actual desempeño provisional de funciones, se cubra el mencionado puesto de trabajo mediante la asignación con carácter provisional y voluntario en comisión de servicios de la técnico responsable (A2/26), con efectos de fecha efectiva de incorporación, con carácter indefinido y hasta la reincorporación en su puesto de la persona en situación de excedencia forzosa para el ejercicio de cargo público, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de reordenación del sector público, mediante la cual se crea el ITREM, en el artículo 52.6 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, y en los arts. 25 y siguientes de la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia. Propuesta que aprueban por unanimidad los miembros asistentes a la reunión del Consejo de Administración.

#### **Acuerdos e informes varios.**

Se pone de manifiesto la necesidad de modificación de la Guía de buenas prácticas en desarrollo de las Instrucciones Internas de Contratación que aprobó el Consejo, de tal manera que pueda facilitarse la ejecución de las mismas sin que ello suponga una ralentización de los expedientes de contratación de los contratos menores, tal y como ocurre hoy día, eliminando la carga de procurar solicitar siempre tres presupuestos en todos los contratos menores superiores a 3.000,00 €, IVA excluido, así como la necesidad en los procedimientos negociados en los que haya de elaborarse un pliego, bases técnicas o documento similar de que el informe estimando el importe o presupuesto máximo de la contratación deba realizarse en documento independiente, pudiendo esta justificación incluirse en el informe de necesidad e idoneidad o en el de propuesta de empresas a invitar, e incluso realizarse los tres en un mismo documento. Proponiendo a continuación la aprobación del texto que se adjunta a esta acta para la Guía de buenas prácticas, el cual es aprobado por unanimidad de los miembros presentes del Consejo.

Se continúa dando cuenta de los convenios suscritos recientemente, en concreto un memorando de intenciones con la Organización Mundial del Turismo (OMT) en el cual también intervino el Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con objeto de mejorar la cooperación entre la OMT y el ITREM con el apoyo del Ministerio, en materia de investigación e intercambio de conocimiento y casos de éxito en el ámbito de los itinerarios culturales, así como de fomento del turismo cultural, y un convenio de colaboración con el Consejo Superior de Deportes y la Asociación del Deporte Español, con el objetivo de establecer un marco general para la realización conjunta de actividades dirigidas a que la Región de Murcia sea un lugar de referencia en la celebración de actividades o eventos deportivos, siempre que ello suponga un impacto favorable en la economía murciana y una proyección nacional e internacional de la Región de Murcia como destino turístico.

Se propone la suscripción de un convenio de colaboración con la Consejería de Cultura y Portavocía para el desarrollo de un programa de fomento del turismo deportivo para la promoción del turismo y el deporte en la Región de Murcia, apoyando a las federaciones deportivas de la Región de Murcia a través del patrocinio publicitario de competiciones dirigidas a deportistas no profesionales de las categorías bases y senior, que se celebren durante fines de semana y que generen y garanticen un importante grado de ocupación en alojamientos turísticos reglados de la Región de Murcia. Mediante dicho convenio el ITREM se comprometería a aportar al Programa “Fomento Región de Murcia. Turismo Deportivo” la cantidad de 100.000,00 € con cargo a sus presupuesto de 2016, en concreto con cargo a la partida presupuestaria solicitada PU-3101 Programa de Turismo Deportivo Costa Cálida – Región de Murcia, y la Consejería de Cultura y Portavocía se comprometería a aportar otros 100.000,00 €. Convenio el cual compete autorizar al Consejo de Administración de acuerdo con lo señalado en el artículo 60.2º de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la cual se crea el

ITREM, dado que en este caso no sería de aplicación el Acuerdo 1/2013, de 21 de enero, del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (BORM nº 35, 12 de febrero de 2013), por el que el Consejo de Administración delega en el titular de la Dirección General del ITREM la autorización para la celebración de este tipo de convenios que está limitada a aquellos cuyo contenido económico no supere los sesenta mil euros. Seguidamente, los miembros presentes del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad la autorización del mencionado acuerdo.

Para finalizar, se expone que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, recoge en su D.A. 59ª la aplicación de unos beneficios fiscales a la celebración del acontecimiento excepcional de interés público "Caravaca de la Cruz 2017. Año Jubilar", a los efectos de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo. Artículo el cual señala como requisito para poder aplicar los mencionados beneficios, la necesidad de crear un consorcio o de designar un órgano administrativo que se encargue de la ejecución del programa y que certifique la adecuación de los gastos e inversiones realizadas a los objetivos y planes del mismo, en el deberán estar representadas, necesariamente, las Administraciones públicas interesadas en el acontecimiento y, en todo caso, el Ministerio de Hacienda.

Dada la imposibilidad de crear un Consorcio o cualquier otra nueva unidad institucional del sector público regional en el ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en la D.A. 11ª del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la CARM para el año 2016, se ha consultado a los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, y de Educación, Cultura, y Deportes, quienes han señalado que durante los últimos años para la certificación de la adecuación de los gastos realizados a los objetivos y planes de los programas de los acontecimientos de excepcional interés público se ha optado por la designación de un órgano administrativo en vez de por la creación de un consorcio. En concreto, recomiendan la suscripción de un convenio mediante el cual se cree una Comisión Interadministrativa en la cual además de participar las Administraciones públicas interesadas, debería participar algún tipo de entidad que fuese la encargada de captar los recursos económicos que sean precisos para la financiación del acontecimiento y de recibir las donaciones. Entidad que de acuerdo con lo señalado en el artículo 27.3 de la Ley de Mecenazgo, podría ser cualquiera de las entidades sin fines lucrativos previstas en el artículo 2 de dicha Ley, y entre las cuales la figura que mejor encaja es la de una Fundación.

Fundación la cual, de acuerdo con lo señalado anteriormente, debería tener carácter privado, sin perjuicio de la participación en ella del Instituto de Turismo y, en su caso, si estuviesen interesados y pudiesen hacerlo de acuerdo con su régimen jurídico, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca; y a ser posible, si sus miembros fundadores así lo estimasen conveniente, debería constituirse con vocación de permanencia en el tiempo, dando soporte y apoyo no solo a la ciudad de Caravaca de la Cruz durante el Año Jubilar 2017, sino también a las diferentes rutas del Camino de la Cruz de Caravaca, lo que constituye un proyecto de ámbito regional, y no ceñido únicamente al año jubilar in perpetuum, sino también en el ínterin entre uno y otro.

Y de acuerdo con lo anterior, los miembros presentes del Consejo de Administración acuerdan por unanimidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2º.g) y k) y 61.2.g) e i) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, por la que se crea el ITREM, participar en la constitución de la Fundación privada sin ánimo de lucro Camino de la Cruz de Caravaca, junto con la Real e Ilustre Cofradía de la Santísima y Vera Cruz de Caravaca y el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, si éstos legalmente pudiesen y estuviesen interesados, así como con aquellas empresas privadas que desinteresadamente quieran contribuir a participar en la realización de los siguientes fines de interés general de la misma:

- Difundir la imagen del Camino de la Cruz de Caravaca.
- Cuidado y mantenimiento de las distintas rutas del Camino de la Cruz de Caravaca.
- Promocionar el “año jubilar in perpetuum” que se celebra en Caravaca de la Cruz cada siete años.

Así mismo acuerdan, proponer a la Presidencia del ITREM la autorización para la participación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia en la constitución de dicha Fundación privada con una aportación máxima de 9.000,00 € en concepto de dotación fundacional.

Facultando indistintamente, al Presidente y al Director General, para realizar cuantos trámites sean oportunos y suscribir cuantos documentos sean necesarios a tal fin, lo que a efectos meramente indicativos que no limitativos, incluye: la gestión y suscripción de documentación necesaria ante entidades financieras, la tramitación de autorizaciones administrativas previas que en su caso fuesen necesarias, el otorgamiento de la conformidad a los estatutos, la designación de la persona vaya a ejercer como patrono de dicha Fundación en representación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, la comparecencia ante notario para el otorgamiento de escrituras públicas, la solicitud del código de identificación fiscal y cualquier otro tipo trámite necesario ante la Hacienda Estatal, la presentación y liquidación del impuesto que grava los actos jurídicos documentados, así como la presentación y suscripción de documentación ante el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia.